

**JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Acción popular
Demandante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Demandado	Banco Caja Social
Radicado	05001-31-03-011-2018-00013-00
Decisión	<b>Pone en conocimiento; y Ordena abono a cuenta.</b>

1. Se incorpora al plenario y se pone en conocimiento del actor popular el recibo de depósito judicial que el vocero judicial del Banco Caja Social arrió en su novísimo memorial, señalador del pago de las costas procesales, conforme con la corrección decretada en auto de tres de agosto corriente. Obra en el arch. 3.8 del cdno. 1.

2. Comoquiera que en el expediente ya consta solicitud de abono a cuenta de parte del actor popular (arch. 3. 3 c. 1), y en consonancia con la orden que previamente se había dado en auto de tres de agosto corriente (arch. 3.6 c. 1), se ordena a Secretaría que efectúe el pago de los \$2.000.000 que se registran en la cuenta institucional del despacho (títulos n.º 413230003914675 y 413230003925411) como costas procesales, con abono a cuenta a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario a la cuenta de ahorros número 4-133-10-05296-8 del Banco Agrario de Colombia, de titularidad del actor popular Bernardo Abel Hoyos Martínez, CC. 8.696.644.

3. Por otro lado, se pone en conocimiento de los otros dos miembros del comité el pronunciamiento del Banco Caja Social que obra en el archivo 3.7 del cdno. 1, y en el cual hizo manifiesta su disposición para cumplir con lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Medellín y participar en el comité de verificación. Bajo ese horizonte, el vocero judicial de dicha institución bancaria señaló que podía ser contactado por los otros miembros del comité a través del número de celular (+57) 315 3556489.

3

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a972fecbfd1f4a68924813eaabac7eae6e22e209dfca811834cb6d3f7c3488**

Documento generado en 24/08/2022 06:55:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>